

---

---

# GAZETA

## MARCIAL Y POLÍTICA

### DE SANTIAGO,

DEL MARTES 5. DE OCTUBRE DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de  
nuestra sábia Constitucion.*

---

#### CÓRTESES.

Dia 10 de setiembre. *A la comision especial de Hacienda pasó una proposicion del Sr. obispo de Sigüenza, reducida á que se entregasen á los religiosos respectivamente todos sus conventos y pertenencias; que celasen los ordinarios su reunion y obserbancia, interin se verificaba la reforma conveniente; que cada comunidad llevase una cuenta exácta de sus ingresos de renta y emolumentos, y en el principio de cada año con intervencion del síndico personero de cada pueblo, y de una persona señalada por el ordinario, se tomasen las cuentas, y abonando por cada religioso á razon de 6 reales diarios, y destinando lo que pareciese prudente al culto divino, lo sobrante sin dispendio alguno se entregase para el fondo del crédito público.*

*Se mandó pasar á la comision de Constitucion una proposicion del Sr. Jauregui, reducida á que la misma comision informase con la mayor urgencia quales eran las provincias de la España ultramarina, cuyos diputados se hallaban en el caso del articulo 109 de la Constitucion para servir de suplentes en las Córtes proximas ordinarias.*

*Aprobada la lista que presentó la comision encargada al intento, de los negocios que debian tratarse con preferencia en estas últimas sesiones del Congreso, se acordó que se discutiese en la sesion del 12 del actual el plan de estudios, presentado ayer por la comision de Constitucion.*

*Mandose pasar á la comision de Constitucion una exposicion del Sr. Larrazabal, que concluia con las proposiciones siguientes:  
Primera: Que para ser ciudadano para el exercicio de sus dere-*

chos no se opone el defecto de nacimiento adulterino, sacrilego, ni el ser de dañado y punible ayuntamiento. Segunda: Préviamente á las juntas electorales de parroquia, no debe sujetarse á los ciudadanos á que comparezcan ante sus respectivos curas y comisionados de los jefes políticos para la clasificacion de si tienen las calidades necesarias para votar. Tercera: Se declara que en las elecciones constitucionales no es necesaria ni debe haber la confirmacion que ántes se pedia á los jefes despues de las elecciones de alcaldes, regidores y síndicos. Se levantó la sesion.

Dia 11. El Sr. Pascual presentó algunas adiciones al decreto de contribucion directa, con respecto á lo deducido de granos correspondientes á diezmos. Se reservó pasasen á la comision que entendió en dicho decreto.

La comision, de Constitucion, teniendo presente la proposicion hecha en la sesion de ayer por el Sr. Jauregui, para que se declarase que provincias de la España ultramarina se hallan en el caso del artículo 109 de la Constitucion; informó que el estado político en que se hallan todas las provincias del continente de América las constituye literalmente comprehendidas en el citado artículo. Añadia que las islas Antillas no deben considerarse comprehendidas en él. El Sr. Gutierrez de La-Huerta se opuso á este dictámen; pero el Sr. Argüelles demostró con una deucadeza y saber dignos de todo encarecimiento la necesidad de aprobarle en todas sus partes. Hubiéndose pedido que la votacion fuese nominal, se acordó así; y quedó aprobado el dictámen por 144 contra 27.

A propuesta del mismo Sr. Argüelles se aprobó igualmente que las islas Filipinas se hallan comprehendidas en el citado artículo 109 de la Constitucion.

La misma comision, en vista de la proposicion del Sr. Salceda, sobre que si á virtud de haber interceptado el intendente de Zamora la eleccion de diputados en Toro, debia ser comprehendida entre las provincias señaladas para dexar suplentes á las Cortes ordinarias, informaba que la provincia de Toro, se halla comprehendida en el artículo 109, cuyo dictámen quedó aprobado.

Las comisiones de Hacienda y Arreglo de tribunales presentaron una minuta de decreto sobre los tribunales especiales de Hacienda, con arreglo á lo determinado anteriormente por S. M.; y, aprobada, se levantó la sesion.

Dia 12. En virtud del dictámen de la comision de Arreglo de tribunales se aprobaron las distribuciones de partidos de las provincias de Córdoba y Extremadura, formadas con arreglo al

artículo 1.º de la resolución de 2 de marzo último para los juzgados de Primera instancia, con la planta de subalternos que debe haber en cada juzgado.

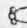
El secretario de Estado remitió de orden de la Regencia la siguiente traducción del oficio que acababa de recibir del embajador de S. M. británica:

„Chiclaña 11 de setiembre de 1813=No pierdo un momento para informar á V. E. que he recibido carta del Lord Wellington, de fecha de 6 del corriente, en la qual me dice que se le habia comunicado desde Plymouth la noticia de haberse renovado la guerra en Alemania, en la qual el Austria coopera con los aliados. Esta noticia se comunicó al almirante comandante en la bahia de Plymouth, para que la trasladase al Lord Wellington, y V. E. puede considerarla como de oficio=Suplico á V. E. que reciba mi cordial congratulacion por la altamente distinguida conducta de las tropas españolas en la batalla de S. Marcial, y me aprovecho de esta ocasion para renovar á V. E. la seguridad de mi alta consideracion Wellesley=Excmo Sr. D. Antonio Cano-Manuel.”

Dia 13. Se mandaron archivar los testimonios de haberse publicado y jurado la Constitucion en varios pueblos de la provincia de Aragon.

Se aprobó el dictamen de la comision de Constitucion; la qual, en contestacion á las dudas propuestas por la Diputacion permanente, opinaba. 1.º Que los individuos de la Diputacion no devian tener voto en las deliberaciones de las juntas preparatorias. 2.º Que la Diputacion permanente, luego que le constase por las actas de elecciones y por las noticias que le comunicase el Gobierno, ó que fuesen de notoriedad, que se hallaban varias provincias en los casos que se expresaban en el artículo 109 de la Constitucion, debería pasar los avisos correspondientes á los respectivos diputados, y hacer en público el sorteo con la competente anticipacion, pasándoles en el dia 24 el aviso debido, para que concurriesen el dia 25 al nombramiento de presidente y secretarios. 3.º Que para la instalacion de las Cortes bastaba el número señalado por el reglamento, y el de la Constitucion para lo que en ella se previene.

Se procedió, segun lo acordado en la sesion de 9 del actual al sorteo de los Sres. diputados que habian de quedar en calidad de suplentes para las Cortes ordinarias, hasta la llegada de los propietarios, conforme al artículo 119 de la Constitucion.

Por fin el sensato del jueves 23 de setiembre número 107 ha tapado la boca á quantos, va de tantas veces, le inculpan y acriminaban de pérfido hipócrita, é implacable incendiario del pueblo para conservar los fueros de proseguir hasta la consumacion de los siglos en la vida boba, libre, relajada y perversa con la especialísima gracia de pasar esteriormente por buenos cristianos y cándidas eriaturas. ¡He!; Que dirán ahora del sensato, de ese ilustre y santo periódico, cuyo producto se invierte en socorrer regaladamente alguna familia, digna de la ardiente caridad de aquel sabio y virtuoso autor? Vayan noramala todos sus enemigos y dexen leer á los naturalotes y sesudos habitantes de la Galicia los saludables párrafos del número 107 y que beban su virtuosa y politica doctrina. " Todo ciudadano, dice doctamente, tiene derecho á manifestar su opinion para ilustrar y advertir al gobierno con el fin de poner el remedio de cuya omision se seguirian gravisimos perjuicios á toda la nacion. Un año hace que nos vimos otra vez libres de la dominacion francesa (*Figúrase que habla en Madrid, pero escribe en Santiago nos entendemos los dos*) se escribió sobre la necesidad de sostener un ejército de operacion, doble en número al que nos puedan oponer nuestros enemigos y otro de reserva de igual fuerza.....despues de un año que hemos vuelto á sufrir el yugo causa asombro el ver la apatia en que permanecemos; pues no solo no se han creado cuerpos de reserva en Castilla (*cuidado con esta proposicion*) que ni aun se ha tratado del menor reemplazo de los ya formados..... es ridículo que mientras nuestros gloriosos defensores se esfuerzan por lanzar lexos de nosotros los enemigos; los que nos gobiernan, olvidados de lo mas esencial  se ocupan en que se perpetúen en el dominio los Reyes de Cadiz (*¡Ah pícaro falsario! aqui está todo el nucleo de tu maligno discurso. Sabes que las Córtes á la faz de toda la nacion han desechado las súplicas de varios pueblos para que se prorrogasen; sabes que á todo el pueblo español consta que el dia 14 han cesado las Córtes extraordinarias, y aun pretendes alucinar al honrado pueblo de Galicia, escribiendo en el dia 23 que los individuos de las Córtes aquiennes, devorado invidioso, llamas reyes de Cadiz, tratan de perpetuarse en el dominio! ¡Asi tu y otros quereis engañar al pueblo, diciendole que en haber dado la plaza de cobachuelista á Zorraquin se habia infringido aquel decreto de que ningun individuo de las Córtes fue-*

se empleado dentro de un año, quando se exceptuó á los que le correspondiese por escala en su carrera! ;Y se atreverá á tomar diariamente en sus manos al Señor alguno de estos impostores periodistas, si tal vez es sacerdote! ) Los franceses comen aun en nuestro suelo..... Pero muy cerca del suyo con grande gloria de los que han representado la soberania nacional en estos tres últimos años. Y por ultimo, si es prudencia el que permanezca en Cadiz el Gobierno hasta que se vean mas claros los asuntos del norte..... los asuntos del norte ya estan bastante claros; pero el pobrecito sensato no lo quiere decir todo, y habla en latin porque no todos lo entiendan; nosotros hablamos en castellano, y decimos: hasta que se vean mas claros los asuntos del Mediodia, ó de la España, porque aunque los del norte esten clarisimos como por una casualidad pudieran los franceses hacer un esfuerzo hácia Madrid, pudiera disolverse nuestro Gobierno en una precipitada y confusa retirada, y tener que dar algunas vueltas peligrosas; y entonces el santo sensato solitaria su espiritu maligno y se rebentaria en ahullidos diciendole al pueblo: ahí van los traydores, como se hizo con los individuos de la junta central, y como algunos de conciencias ajustadas los llamaron delante de Dios en las iglesias de esta ciudad, porque sus larguissimos viages no les hicieron canonicos de Santiago. ¡Voto á tal que fue desgracia, y la junta central era una traydora! ¡O quien veria á los diestros sensatos en casos tales y nuevos! ¡Como sacudirian las haldas, saltando de gozo en las celdas y salas retoriles! ¡Que Congresos matutinos, porque entonces ya no serian nocturnos! ¡Que buenas onces se harian para deliberar acerca de los medios mas justos de conseguir la eterna posesion fraylesca de la España! Pero sostegunse los humildes y agitados sensatos, descansen por ahora y un poquito mas, que si no han tenido la satisfaccion de que el soberano Congreso, ó lo que es lo mismo la soberania nacional, ó el derecho de que todos y cada uno de los españoles sepan y dispongan lo que les conviene, se disolviese y confundiese en Cadiz por la entrada de los franceses que gracias á Dios nunca se verificó; es muy probable que las cosas sigan y corran, vayan y bengun como van ahora, y que el octubre presente y el octubre futuro produzcan buenos vinos, libres las viñas de la plaga que en los siglos pasados las esterilizaba. El pueblo español ya no está para gangas; y las circunstancias, ya se ve, vinieron á pelo. Los liberales son muy amigos del pueblo, y tendrían la mayor satisfaccion en que las tres quartas partes de las casas de Santiago fuesen como la elegante y hermosa que acaba de construir D. Eugenio la Riva en la puerta del camino, y

no que se viesen como en otro tiempo tres ó quatro soberbios palacios en medio de mil inmundos y miseros cubiles; tendrían un dulce satisfacción en que los campos se viesen cubiertos de mieses, viñas, frutas ganados y otras cosas utiles al alrededor de abrigada y decentes habitaciones de labradores, en lugar de los desiertos destinados á las cazerías de voluptuosos opresores del paysano ciudadano, considerado hasta aqui en la clase de vasallo oprimido. Estas consideraciones fomentadas por las señales de la felicidad de España arrebataban la imaginacion de los liberales, é inundan sus corazones de plácemes, dándole valor brio para confundir al servilísimo reyando. Los exércitos padecen una considerable disminucion diaria, ya por los hombres que mueren de enfermedades &c. que todo por un cálculo arreglado hace en cada campaña la baxa de las dos terceras partes; de modo que &c. son de absoluta necesidad los crecidos cuerpos de reserva. *Vamos á tocar el blanco principal á donde se dirige el galápago sensato. Establezcanse milicias honradas en esta capital y las demas del reyno, baxo el metodo establecido en Santiago (porque de Santiago salen quantas iniquidades se estan fraguando en Galicia y en la mayor parte de la España; y el tiempo lo dirá) al principio de nuestra insurreccion gloriosa, en lugar de la tropa de línea que se ocupa en las guarniciones. ¿Que tal? ¿Como se le escapan al desdichado! ¡Ha pícaro! ¡Repito, aqui está tu entripado! Y que querias hacer si no hubiese tropa de línea en los pueblos? Vamos adelante. He aqui la reasumidas las reservas necesarias y providencias necesarias para salvar la patria. Para devorarla dirás y nadar en oro y plácemes impuros. Concluye en la última página, diciendo con un especial carácter de letra. Ilustrísimos cabildos, venerables parrocos, comunidades religiosas, pueblo todo español, pedid..... pedid..... y para esta peticion no sería mucho que á lo menos se hiciese una procesion pública general semanalmente los sabados. ¡O Dios! ¿Habrá un impio mas atroz y mas insolente que el iniquo autor del sensato? ¿Hay valor para intentar abusar tan sacrilegamente de los medios sagrados de la religion para abrasar la Galicia en una anarquia? ¿Lealdrá religion en su corazon este infame? ¿Nuestro Dios tolerará tales monstruos en medio de su santa iglesia?..... Yo suplico al Señor general Laci, al Señor Xefe Político y á todos los hombres de bien que lean atentamente todo este número del sensato, y que digan: que sería de la Galicia, si se apartase de ella la tropa de línea y se hiciesen todas las semanas procesiones generales, dirigidas y predicando en ellas los sanguinarios y reprobos hipó-*

eritas. ¿No se exaltarían las cabezas de los sencillos fieles y no se arrebatarian á maldades, haciendoles creer que la religion estaba perdida? ¿Pueden estar mas descubiertos los proyectos mas infernales de revolucion? Y el infame y alevoso se atreve á fascinar al Sr. Lacy diciendole en el último párrafo que S. E. es testigo de la tranquilidad de la Galicia y que de luengas tierras luengas mentiras. No pudieron los viles sensatos realizar sus iniquas tramas porque hay millares de centinelas sobre ellos y muy finas providencias: luego no es cierto que se maquina quanto se puede. ¡Que donosa consecuencia! ¡Pobres diablos!

#### OTRO.

Sr. Redactor vind. que entiendo de cosas sabrá decirme si en esta ciudad hay un Ayuntamiento constitucional? Si le hay, presindiendo por ahora de varias reflexiones de entidad, quiero hacerle las sencillas preguntas siguientes. Siendo la 1.ª atribucion de los Ayuntamientos la policia de salubridad comodidad y ornato, y tan facil su cumplimiento sin mucha fatiga ni dispendios, por que no se habrán tomado ya eficaces providencias á fin de que, mientras no se traslada á sitio mas comodo la plaza del pezcado, no esté tan desordenada que apenas se puede transitar por ella los dias de mediano abasto?

¿Que costaria embaldosar tan miserable plazuela y sus avenidas enteramente deterioradas colocando los bancos de enmedio al rededor con cuya sencilla operacion se la daba mas ensanche?

Por que no se ha de obligar á las vendedoras de toda clase de verduras á bajar á la plaza de S. Agustín pues el pueblo ve con escandalo el que estén de tal modo agolpadas en una de las entradas que no puede transitarse sin peligro? Por que no se ha de prohibir el que se venda el pescado que queda de un dia para otro reconociendo el que esté averiado? Respecto de la plaza del pan digo lo mismo en orden á colocacion, á velar sobre la buena calidad y peso cumplido de las piezas de libra y dos. ¿que dificultad hay en esto? yo no encuentro otra mas que la desidia, el ningun celo, el ningun amor al bien público, el no querer molestarse por vagateñas que llaman los *panzoquis*: expedido un bando al efecto baxo la multa correspondiente, encargado de su cumplimiento por semanas un Sr. regidor, y celando á cada paso ese que llaman veedor, pues no tiene tanto que hacer, ni debe disfrutar el sueldo holgando, estoy seguro de que al mes se logrará arreglar las plazas públicas. Si los Señores regidores

de Santiago Ieyesen los diarios de Madrid verian en ellos...&c. Lisboa 24 de setiembre. Ahora que es la una de la noche nos participan haber llegado á este puerto la fragata Niobe, que trae una hoja inglesa fecha 17 de setiembre, con la importantisima noticia de que en los dias 5 y 6 hubo cerca de Dresde nuevas y reñidas acciones, en que los franceses han sido completamente derrotados, contándose entre sus muertos el general Vandamme.

Santiago 4. octubre. El Sr. D. Luis Lasci capitán general de Galicia y su ejército de reserva, despues de haber hecho la visita de carceles, por lo respectivo á lo militar, en la Coruña y Ferrol, se sirvió realizarlo igualmente en la de esta ciudad, el dia dos del corriente á la hora de diez, acompañado de los Sres. Auditor general de Guerra D. Manuel Santuriz; el secretario de S. E.; los individuos del ilustre Ayuntamiento constitucional D. Angel de la Riba y D. Julian Suarez, y el medico D. Juan Camiña; recorrió detenidamente todas las piezas de tan innumera zahurda, recogiendo los memoriales que le presentaron los infelices reos, dandoles las mas seguras esperanzas de alivio en quanto sea compatible con la justicia de sus causas, que ofreció elevar á S. A. la Regencia del reyno: y derramó en el seno de aquellos miserables algunas limosnas segun su actual posibilidad. Quantas lagrimas hace verter á las almas sensibles el críminoso abandono con que hasta aquí se han mirado estas mansiones del horror! ; Con quanto dolor se observa el que despues, de haberse hecho la visita por un Señor Comisionado del Ayuntamiento hace algunos meses, no se haya tratado de dulcificar las penas que sufren los pobres encarcelados! ; Malvados egoistas, sibaritas detestables, ricos avarientos! confundíos! ; Y vosotros limosneros farisaicos, que fomentais los vicios por medio de caridades mas entendidas y tal vez pecaminosas, quando os prestareis generosos al socorro de las casas de beneficencia pública? ; Autoridades! ; Quando despertareis del soporoso sueño en que os tiene la apatia? ; Porque no habeis excitado la compasion de los religiosos vecinos de esta ciudad, formando una asociacion de caridad que recojiese subscripciones anuales &c. en lugar de buscar limosnas precarias? Sois responsables á Dios si no manifestais mas amor á vuestros proximos. Lo sois igualmente á los ojos de la ley si descuidais su cumplimiento y paralizais las sabias deliberaciones del augusto Congreso nacional. El exemplo que os da un militar benemerito de la patria y dotado de la mas exquisita sensibilidad, debe excitar vuestro zelo reuniendoos á él en quanto conduzca al bien público, ó ser un testigo que á todo tiempo os acuse y confunda.

OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.